

Acta primera sesión COSOC SES

Se constituyó la primera sesión del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación Superior con la asistencia de:

- **Reinier Hollander Sanhueza** - Representante de Organizaciones de Académicos, Asociación de académicos, Universidad del Bío-Bío, Concepción.
- **Camilo Peña Ramírez** - Representante de Organizaciones de Académicos, Asociación de funcionarios Académicos AFA de la Universidad de Playa Ancha.
- **Jonás Chnaiderman Figueroa** Representante de Organizaciones de Académicos - Asociación Nacional de Académicos de la Universidad de Chile (ACAUCH).
- **Miguel Oyarzún González**, Representante de organizaciones de funcionarios no académicos, Sindicato Trabajadores de Empresa Universidad Católica Silva Henríquez.
- **Bastián Becker Urzúa**, Representante de organizaciones estudiantiles, Federación de Estudiantes de la Universidad Diego Portales.
- **Leopoldo Ramírez Alarcón** – Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil, Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados, A.G.
- **Álvaro Olivera Monsalve** – secretario ejecutivo, funcionario de la Superintendencia de Educación Superior designado por el Jefe de Servicio.
- **Valeria Aldana Schmeisser** – Jefa de la División de Gestión de Operaciones de la SES.

Acuerdos

- 1) Se elige presidente del COSOC al Sr. **Reinier Hollander Sanhueza**.
- 2) Los consejeros acuerdan ratificar la presidencia del consejo en el momento en que se completen los cupos de consejeros faltantes.
- 3) El secretario ejecutivo consultará a la Fiscalía del servicio por la posibilidad de modificación al Reglamento del COSOC a fin de facilitar las condiciones de participación de los representantes de organizaciones de estudiantes.
- 4) La segunda sesión ordinaria del consejo será el 15 de enero a las 15.00 horas.
- 5) Los consejeros se comprometen a difundir la convocatoria para completar los cupos vacantes en el COSOC.
- 6) Se fija el 16 de marzo de 2026 para iniciar las postulaciones a los cupos de consejeros faltantes.

22 de enero de 2026

Acta segunda sesión COSOC

Consejeros presentes:

Leopoldo Ramírez A.

Reinier Hollander S.

Camilo Peña R.

Jonás Chnaiderman F.

Miguel Oyarzún G.

Ausentes:

Bastían Becker U.

Tabla:

- 1. Revisión de la sesión anterior.**
- 2. Se aprueba el acta de la sesión anterior.**
- 3. Atribuciones COSOC reglamento + Ley 20500.**
- 4. Cronograma de trabajo: Revisión de fechas para sesiones.**

Consejo acuerda el siguiente calendario de sesiones:

Sesión 1: diciembre 23

Sesión 2: enero 22

Sesión 3: abril 16

Sesión 4: junio 18

Sesión 5: agosto 13

Sesión 6: octubre 15

Sesión 7: diciembre 17

5. Periodo de consulta Norma de Carácter General N°6 sobre Operaciones con Personas Relacionadas conforme al artículo 71 inciso final de la Ley 21.091

Periodo de consulta termina el 26 de enero.

Leopoldo Ramírez propone al consejo solicitar ampliación de plazo para la consulta pública y que una vez oficializada la norma, la Superintendencia pueda ofrecer a las instituciones de educación superior y consorcios a través de los cuales se agrupan o aglutinan, jornadas de socialización que ilustren el sentido y alcance de las disposiciones.

Consejo aprueba moción por unanimidad.

El presidente enviará borrador de carta de solicitud para aprobación de los consejeros.

6. Ley 21.790 “Yo cuido, yo estudio”.

Solicitud a la SES para que convoque a las IES a revisar y actualizar reglamentos. Diseñar protocolos formales de acreditación, flexibilización y seguimiento. Capacitar a autoridades, direcciones académicas y docentes en la correcta aplicación de la ley.

Miguel Oyarzún se ofrece para redactar la propuesta de solicitud al Superintendente.

7. Varios

Reinier Hollander sugiere que la renovación de los miembros del COSOC sea paulatina, para no cambiar a todos los integrantes en una misma fecha.

Miguel Oyarzún solicitó información respecto a la solicitud de suavizar los requisitos para la proposición de integrantes estudiantiles para integrar este COSOC.

Se reiteró solicitud realizada al secretario ejecutivo con el fin de consultar a la Fiscalía de la SES sobre la posibilidad de flexibilizar el requisito de contar con patrocinio de una organización que cuente con personalidad jurídica para postular al COSOC de la SES.